POLICÍA NACIONAL

Comandancia

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 66/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2018 PARA LA CONSTRUCCION DEL DUCTO PARA ASCENSOR DE LA MARCA CTV – ID N° 341.414.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 857890, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6979 de fecha 01 de abril del 2017, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L., con RUC N° 80062328-2, domiciliada en Avda Eusebio Lillo N° 2568 de la ciudad de Asunción, Teléfono y Fax (021) 282 028, correo electrónico: dyd@dydconstructora.com.py, representado para este acto por el Señor Dardo Nicolás González Ramos, con Cedula de Identidad Civil N° 2.372.660, en su calidad de Representante Legal, según Poder General otorgado por Escritura Pública N° 03 Civil "B", de fecha 14 de marzo de 2016, pasado ante la Escribano Ada Noemí Perdomo de Nuñez , denominada en adelante la "EMPRESA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la construcción del ducto para ascensor de la marca CTV , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato y su respectiva modificación;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:
El Contratista deberá proporcionar todos los Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.
El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.
Responsabilidad del Contratante:
El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato. -
Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

arquitectura construcción s.r.l. d&d

Dardo González
Gerente General

POLICÍA NACIONAL

Comandancia

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapérã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 66/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2018 PARA LA CONSTRUCCION DEL DUCTO PARA ASCENSOR DE LA MARCA CTV – ID N° 341.414.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 341.414

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa N° 10/2018, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 476.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131601-002	Preparación Obrador, marcación obra y cierre	Unidad Medida Global	1	1.754.280	1.754.280
2	72131601-002	Cartel de Obra	Unidad Medida Global	1	925.870	925.870
3	72131601-002	Alquiler de contenedor por semana	Unidad	5	204.666	1.023.330
4	72131601-002	Alquiler de baño portátil por mes	Unidad	2	633.490	1.266.980
5	72131601-002	Excavación de Zanja, fundaciones	Metros cúbicos	20,5	28.264	579.412
6	72131601-002	Retiro y traslado de escombros de la excavación-camionadas	Unidad	4	272.888	1.091.552
7	72131601-002	Preparación de encofrado y desencrofrado maderamen	Metros cuadrados	90	146.190	13.157.100
8	72102502-001	Regularización Hº Pobre	Metros cúbicos	2,3	37.035	85.180
9	72102502-001	Platea	Metros cúbicos	4,3	1.900.470	8.172.021
10	72102502-001	Muro de Hº Aº	Metros cúbicos	15	1.900.470	28.507.050
11	72102502-001	Vigas	Metros cúbicos	0,5	1.900.470	950.235
12	72102502-001	Losa Cobertura	Metros cúbicos	1	1.900.470	1.900.470
13	72102502-001	Pared de mampostería de 0.15, frontal, para completar cerramiento	Metros cuadrados	22,4	75.834	1.698.682
14	72102502-001	Alisada techo losa, aislación y boca desagüe	Unidad Medida Global	1	1.890.724	1.890.724
15	72102502-001	Ganchos de 20mm en losa	Metros cuadrados	4	204.666	818.664
16	72102502-001	Instalación eléctrica desde PD, ductos cablerios y llaves	Unidad Medida Global	1	20.000.000	20.000.000
17	72102502-001	Regularización Hº Pobre	Metros cúbicos	0,8	37.035	29.628
18	72102502-001	Zapatas	Metros cúbicos	0,8	1.900.470	1.520.376
19	72102502-001	Vigas de Fundación	Metros cúbicos	0,6	1.900.470	1.140.282
20	72102502-001	Pilares	Metros cúbicos	0,8	1.900.470	1.520.376
21	72102502-001	Losas y Vigas (Cobertura)	Metros cúbicos	0,9	1.900.470	1.710.423
22	72102502-001	Nivelación de pared	Metros cuadrados	1,5	336.725	505.088
23	72102502-001	Aislación horizontal de pared	Metro lineal	4,4	53.603	235.853
24	72102502-001	Pared de mampostería de ladrillo común de 0,15	Metros cuadrados	11	75.834	834.174
25	72102502-001	Revoque de pared con hidrófugo	Metros cuadrados	32	29.702	950.464
26	72102502-001	Alisado de piso y pintura	Unidad Medida Global	1	601.816	601.816
27	72102502-001	Alisado losa techo y aislación	Unidad Medida Global	1	601.816	601.816
28	72102502-001	Puerta metálica de 0.90x2,00m con rejilla de ventilación	Unidad	1	925.870	925.870
29	72102502-001	Extractor de aire protegido en pared lateral	Unidad	1	1.461.900	1.461.900

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

Darío González
Gerente General
arquitectura & construcción srl

CONTRATO N° 66/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2018 PARA LA CONSTRUCCION DEL DUCTO PARA ASCENSOR DE LA MARCA CTV – ID N° 341.414.

30	72102502-001	Ducto de 100mm para paso al ascensor	Unidad	2	228.547	457.094
31	72102502-001	Tablero eléctrico embutido en pared lateral de 12 agujeros, disyuntores, circuito trifásico, llaves.	Unidad Medida Global	1	16.403.760	16.403.760
32	72102502-001	Iluminación, equipos fluorescentes de 40w	Unidad	2	77.968	155.936
33	72102502-001	Colocación de un Extintor de fuego de 5kg, colocado a 1 m de la puerta de acceso	Unidad	1	842.542	842.542
34	72102502-001	Limpieza final de obra	Unidad Medida Global	1	1.072.060	1.072.060
					TOTAL	114.791.008

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 114.791.008 (Guaraníes ciento catorce millones setecientos noventa y un mil ocho)

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta la Recepción Definitiva de la obra.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

Los trabajos serán solicitados por documento de pedido emanado de la Tesorería del Programa 2.2.0 Empleo y Protección Social, el plazo de inicio de los trabajos será dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción del documento de pedido por parte del adjudicado.
El día de inicio de la obra será suscrita el Acta de Inicio de Obra que deberá estar firmada por el Jefe de Adquisiciones del Hospital de Policía, el Fiscal de Obras, el representante legal de la empresa adjudicada.
El plazo máximo de ejecución de los trabajos será: 90 (noventa) días corridos
Las obras requeridas serán ejecutadas en el local del Hospital Central de Policía "Rigoberto Caballero", sito en Avda. Mcal. López esquina Avda. Juscelino Kubitschek.
Documentos de entrega:
Los servicios requeridos se darán por entregados con la Nota de remisión. Estos documentos deberán contener los siguientes datos (como mínimo):

a) Número de orden de pedido
b) Cantidad del servicio realizado
c) Costo
d) Fecha de realización del servicio

Este documento deberá estar firmado por el Jefe de Adquisiciones y un representante de la Auditoría Interna Institucional y el Fiscal de Obras designado por la Máxima Autoridad Institucional.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.2.0 Empleo y Protección Social.

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

Dardo González
Gerente General

arquitectura construcción s.r.l. d&d

CONTRATO N° 66/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2018 PARA LA CONSTRUCCION DEL DUCTO PARA ASCENSOR DE LA MARCA CTV – ID N° 341.414.

asegurar una correcta ejecución contractual

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe de los equipos que hayan recibido los servicios de mantenimiento efectivamente, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en el Anexo D – Especificaciones técnicas de los servicios a ser contratados y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en la Carta de Invitación y documentos anexos.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-
A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:
1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en el anexo B.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en el Anexo D.
La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-
La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-
La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
El período de validez de la Garantía será hasta el 30 de enero del 2019

Será de exclusiva responsabilidad de El Proveedor mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de El Proveedor, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

Dardo González
Gerente General
d&d arquitectura construcción s.r.l.

CONTRATO N° 66/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2018 PARA LA CONSTRUCCION DEL DUCTO PARA ASCENSOR DE LA MARCA CTV – ID N° 341.414.

la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme al Anexo B.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso

contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

El PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el PROVEEDOR está obligado a actualizar el (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para el PROVEEDOR y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

El PROVEEDOR deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

En caso de detectarse que el PROVEEDOR o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

Dardo González
Gerente General
d&d arquitectura & construcción s.r.l.

CONTRATO N° 66/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2018 PARA LA CONSTRUCCION DEL DUCTO PARA ASCENSOR DE LA MARCA CTV – ID N° 341.414.

Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:
a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES";
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del Contrato;
d) Por decisión unilateral de la CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del PROVEEDOR;
e) Por muerte del PROVEEDOR o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES" cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, "LAS PARTES" podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.
Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la CONTRATANTE o del PROVEEDOR. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

RESCISIÓN DE CONTRATO

La CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:
a) Por incumplimiento del PROVEEDOR;
b) Por quiebra o insolvencia del PROVEEDOR;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al PROVEEDOR, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;
f) Por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo a su naturaleza.
La CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendario siguiente a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.
Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciera la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del PROVEEDOR.
El proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
a) Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

Darío González
Gerente General

arquitectura & construcción s.r.l.

CONTRATO N° 66/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2018 PARA LA CONSTRUCCION DEL DUCTO PARA ASCENSOR DE LA MARCA CTV – ID N° 341.414.

c) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR, dentro de los 15 días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE.

El PROVEEDOR podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la CONTRATANTE:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 días calendario;
b) Por la suspensión de los trabajos por más de 60 días calendario, dispuesto por el CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y

c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los 60 días calendario siguientes a aquel en que el PROVEEDOR lo hubiere hecho del conocimiento de la CONTRATANTE.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre el Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). Así mismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 18 días del mes de JUNIO del año 2018.

DARDO NICOLAS GONZÁLEZ RAMOS
Cedula de Identidad N°: 2.372.660
REPRESENTANTE LEGAL

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

Dardo González
Gerente General

arquitectura & construcción s.r.l.